

ACTA NÚMERO 3/2021. APROBACIÓN DEL
DOCUMENTO DE SEGURIDAD

En la población de Yahualica de González Gallo, Jalisco, **siendo las 13:00 Trece horas con cero minutos del día 9 Veintinueve de Agosto del año 2021 Dos mil veintiuno**, reunidos en la Unidad de Transparencia y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus municipios; y 46 del reglamento de la ley; Así como del Arábigo 87 Apartado 1, Fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales En posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios, Sesiona el Comité de Transparencia de Yahualica de González Gallo para determinar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- A. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- B. Aprobación del documento de seguridad del municipio de Yahualica de González Gallo
- C. Conclusión de la sesión.

LISTA DE ASISTENCIA:

El Lic. **Edgar Rodríguez González** en su carácter de **Secretario del Comité de Transparencia**, pasa lista de asistencia de los integrantes del comité dando cuenta de la presencia del **Maestro Alejandro Macías Velasco, Presidente del Comité de Transparencia**, Del **C. Julia Isabel Ponce Mejía, contralor municipal**; Observando a los presentes **el presidente del comité de Transparencia**, Procede ulteriormente a declarar Quórum Legal, declarando a su vez que son legítimos los acuerdos que en la sesión se tomen, para lo que propone tratar los siguientes:

Asuntos y acuerdos:

Se cuestiona a los asistentes su opinión sobre dar continuidad en el orden del día a lo que todos dan su consentimiento.

En relación al punto b) declara **el Secretario del comité de Transparencia**, que En virtud de la Entrada en Vigencia de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus Municipios, Es menester comenzar a Aprobar los Documentos Normativos y Técnicos que permitan al Municipio Cumplir cabalmente con sus Obligaciones

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.

Julia Isabel Ponce M.

Edgar

ACTA NÚMERO 3/2021. APROBACIÓN DEL
DOCUMENTO DE SEGURIDAD

en la Materia Referida, Por lo que es Consecuente que se discuta la Aprobación del documento de seguridad.

En uso de la Voz el **Presidente del Comité de Transparencia** Manifestó que Para efectos de Realizar la Debida Aprobación era necesario verificar previo a ello, que el Documento Referido contara con todos los Requisitos Legales Previstos por la Ley de la Materia.

El titular de la Unidad de Transparencia Brindó la Contestación En el Siguiete Tenor: La ley de Protección de Datos Personales En su Numeral 36 Consagra los Requisitos a Cumplir por parte del documento de seguridad, citando para tal efecto textualmente:

Artículo 36. Deberes — Contenido del documento de seguridad.

1. El documento de seguridad deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. El nombre de los sistemas de tratamiento o base de datos personales;
- II. El nombre, cargo y adscripción del administrador de cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;
- III. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- IV. El inventario de los datos personales tratados en cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;
- V. La estructura y descripción de los sistemas de tratamiento y/o bases de datos personales, señalando el tipo de soporte y las características del lugar donde se resguardan;
- VI. Los controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que, en su caso, se efectúen;
- VII. El resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos de los datos personales;
- VIII. Las bitácoras de acceso, operación cotidiana y vulneraciones a la seguridad de los datos personales;
- IX. El análisis de riesgos; X. El análisis de brecha;
- XI. La gestión de vulneraciones;
- XII. Las medidas de seguridad físicas aplicadas a las instalaciones;
- XIII. Los controles de identificación y autenticación de usuarios;
- XIV. Los procedimientos de respaldo y recuperación de datos personales;
- XV. El plan de contingencia;
- XVI. Las técnicas utilizadas para la supresión y borrado seguro de los datos personales.
- XVII. El plan de trabajo;
- XVIII. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad,

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO.

Julia Isabel Ponce M.